



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 JUN 2026

ACTA N° 17
RES. N° 1428/026
Exp. N° 2026-25-3-00333
APyCP/Kg/Sol/R

VISTO: La Resolución N° 2151/026 de fecha 20 de mayo de 2026 de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a una trasposición de créditos.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita la realización de una trasposición de créditos por un monto total de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), desde Servicios Personales a Suministros, Gastos Corrientes e Inversiones, en la financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del subsistema informa que de las proyecciones con corte al 30 de abril de 2026, surge la necesidad de realizar trasposiciones para poder imputar los gastos de funcionamiento e inversiones comprometidos por la Dirección General de Educación Secundaria.

III) Que lo solicitado se fundamenta en el financiamiento de los siguientes conceptos, en Gastos y Suministros: pasajes y viáticos, servicios de vigilancia, servicios de emergencia móvil en liceos, servicios de limpieza, comisiones bancarias, gastos de mantenimiento de ascensores y áreas verdes, banco de seguros del estado, y en Inversiones: adquisición de hasta 339 licencias FortiGate40F – FortiCare Premium Support por 3 años, así como mantenimiento edilicio en: Liceo 1 Maldonado (reparación baños), Liceo 20 de Montevideo (reparación de dintel), Liceo 1 La Paz – Canelones (cerramiento para acceso principal), Liceo 51 de Montevideo (muro perimetral), Liceo 58 de Montevideo (reparación sanitaria), Liceo 6 de Montevideo (reparación de fachada), y emergencias varias.

IV) Que a fojas 5 de obrados la citada Dirección General adjunta la afectación N° 1249, con la reserva de créditos en Servicios

Personales que avala la disponibilidad de crédito para la realización de la trasposición solicitada.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	41.234.752	
			059	Sueldo anual complementario	3.436.229	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	8.710.841	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	446.710	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	4.109.730	
			087	Aporte patronal a FONASA	2.061.738	
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					60.000.000	
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	2	Servicios No Personales	25.500.000	
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	264	Banco de Seguros del Estado	373.000	
			2	Servicios No Personales	9.127.000	
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales				20.000.000
			950 - Tecnología de la información y comunicación			
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					60.000.000	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web institucional. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN